

ORDEN de 11 de mayo de 1987, por la que se anula la autorización y clasificación que en su día se concedió al centro privado de Bachillerato María Auxiliadora de Puerto Real (Cádiz).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente relativo al Centro privado de Bachillerato «M<sup>o</sup> Auxiliadora» de Puerto Real (Cádiz) y al que en su día se otorgó la autorización o clasificación para impartir enseñanzas de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que dicho Centro ya no imparte enseñanzas en los términos de su autorización y clasificación por haber interrumpido sus actividades sin solicitud de autorización reglamentaria para el cese;

Resultando que se ha concedido al indicado Centro el trámite de audiencia previsto por la legislación;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que la autorización de funcionamiento del Centro señalado ya no responde a la situación real por haber dejado de funcionar.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anular la autorización y clasificación que en su día se concedió para funcionar como Centro privado de Bachillerato al referido Centro:

Provincia: Cádiz. Municipio: Puerto Real. Localidad: Puerto Real. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: San Fernando 13 y 15. Titular: Cooperativa de Enseñanza de Puerto Real.

Queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 12 de mayo de 1987, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato Sagrado Corazón de Córdoba.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón» de Córdoba, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden que calificó al Centro como homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio 1985, la Orden Ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Bachillerato se deduce que el Centro reúne todos los

requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Plaza de San Juan, 2.

Titular: Congregación de RR. Esclavos del Sagrado Corazón de Jesús.

Clasificación definitiva: Centro Homologado de Bachillerato por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 (BOE de 4 de diciembre) con 7 unidades y 280 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 14 de mayo de 1987, por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar Madre Carmen.

Examinado el expediente incoado por HH. Franciscanas de los Sagrados Corazones, entidad titular del Centro docente privado «Madre Carmen», con domicilio en c/ Frigiliana n<sup>o</sup> 18 de Málaga, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento en el nivel de Educación Preescolar y para 4 unidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que, dicho Centro ha obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que, los informes emitidos por el Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de Construcciones sobre viabilidad de la autorización definitiva, son favorables;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto); el decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE de 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, el Centro docente privado «Madre Carmen» reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado «Madre Carmen», cuyo código es 29601823 y domiciliado en Málaga c/ Frigiliana n<sup>o</sup> 18, con 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/74, de 7 de junio.

Sevilla, 14 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

SENTENCIA en juicio de faltas núm. 614/84

D<sup>o</sup> María Luisa Gómez Pascual, Licenciada en Derecho, Secretaria del Juzgado de Distrito número Cinco de Sevilla,  
Doy fe:

Que en las autos de juicio de faltas n° 614/84, ha recaído la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

En la Ciudad de Sevilla a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis, el Sr. D. Angel Salas Gollego, Juez de Distrito titular del número cinco de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños en tráfico en el que son partes el Ministerio Fiscal, como denunciante Guillermo Benítez Pérez y denunciado Ramón Ballester Jiménez. Fallo. Que debo condenar y condeno a Ramón Ballester Jiménez, como autor de una falta del art. 600

del Código Penal a mil quinientas pesetas de multa, a que indemnice de forma directa y solidaria con la Compañía Mapfre a Guillermo Benítez Pérez en la cantidad de 7.911 pesetas y al pogo de las costas del juicio. La cantidad a indemnizar devengará el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos hasta su total liquidación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Salas. Rubricado. E/Firmo ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ramón Ballester Jiménez, el que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Day fe.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 15 de mayo de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se anuncia la contratación de las obras de construcción del mercado de abastos de nuevo planta en c/Espinel de Rondo (Málaga). (PD. 424/87).

La Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía ha aprobado la contratación, mediante Subasta con Administración Previa, de las obras de construcción de un Mercado de Abastos de nueva planta en la C/ Espinel de Ronda (Málaga), cuyos datos y requisitos exigibles son los que a continuación se especifican:

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 67.068.797,00  
Anualidad 1987.....23.500.000  
Anualidad 1988.....43.568.797

Plazo de Ejecución: 12 meses

Fianza Provisional: 1.341.367,00

Clasificación de Contratista: Grupo «C»; Categoría e

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán ser examinados en los siguientes lugares:

Dirección General de Comercio y Artesanía, sita en Avda. de República Argentina, 23-5ª planta, Sevilla.

Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Málaga, Edificio de Servicios Múltiples.

Ayuntamiento de Ronda.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y terminará a las 13 horas del vigésimo día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Fomento, sito en Avda. de la República Argentina n° 23, 4ª planta de Sevilla. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre n° 1 (Documentación administrativa), la señalada y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares del contrato a celebrar.

En el sobre n° 2 (Criterios objetivos para la admisión previa), los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego citado.

En el sobre n° 3 (Proposición económica), con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo n° 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

El adjudicatario de la obra deberá presentar, cuando se le requiera para ello los documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del Pliego mencionado.

Admisión previa: Será resuelta mediante resolución motivada en un plazo no superior a los seis días hábiles, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día trece de julio de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas, en la Sala de la Consejería de Economía y Fomento, sita en la Avda. República Argentina, n° 23 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Visto lo anterior:

HE RESUELTO :

Unico: La publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1987.- El Director General, Jesús María Boccio Vázquez.

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de asistencia técnico: prestación, por parte de las firmas auditoras, de los servicios de personal especializado para la realización de una auditoría integral al hospital Virgen del Rocío. (PD. 413/87).

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: 18.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 360.000 pesetas.

Fianza definitiva: 720.000 pesetas.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Hacienda, Avenida República Argentina, n° 25, 7ª planta, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres, el número uno: «Documentación» contendrá la prevista en la cláusula 3ª del Pliego; en el número dos: «Proposición Económica», se incluirá la misma, según modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entrega se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Hacienda, Avenida República Argentina, n° 21, 2ª planta de Sevilla, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. No se admitirán proposiciones por correo.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil, a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda, sita en la Avenida República Argentina, n° 25, 9ª planta de Sevilla; si dicho día fuese Sábado, se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono de anuncios: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 11 de mayo de 1987

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de abril de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras de terminación de 51 viviendas en Ubeda (Jaén). (J-81/040-V).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que los obras de Terminación de 51 viviendas en Ubeda, han sido